



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 886 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 225-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 545089 y N° Exp. 340072, el Informe N° 440-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Informe N° 058-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pgrp, el Memorandum N° 1281-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 084-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC, el Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC-ACQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, la capacitación es el proceso mediante el cual se busca mejorar el desempeño del servidor, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, en ese sentido, con la finalidad de establecer procedimientos, reglas e instrumentos que se requieran para una adecuada aplicación y transparencia de las actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades internas y externas de los Servidores Civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos y alcanzar el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huancavelica; a propuesta del Área de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEyTI denominado “Normas y Procedimientos sobre el Proceso de Capacitación de los Servidores Civiles de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que permitan optimizar las acciones de capacitación interna y externa de la Servidores Civiles de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de contribuir a mejorar y fortalecer sus competencias y capacidades, así como su desempeño laboral, en cumplimiento de sus funciones; por lo tanto, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 886

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017

DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en un (01) anillado y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se ponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme